

**PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA ADQUISICIÓN DEL LIBRO "RICARDO VELÁZQUEZ
BOSCO, 1843-1923. NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL
CENTENARIO DE SU MUERTE" Y MEMORIA ECONÓMICA DE
REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

I. Propuesta de aprobación.

Se propone la aprobación del establecimiento del precio público por la adquisición del libro «RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO, 1843-1923. NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL CENTENARIO DE SU MUERTE».

En el marco de las acciones de educación patrimonial promovidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano con motivo del centenario de la muerte del arquitecto Ricardo Velázquez Bosco, se desarrolló un amplio programa cultural sobre la figura de este arquitecto y su obra en la ciudad de Madrid, que incluía, entre otras actividades, visitas guiadas, itinerarios interactivos y un ciclo de conferencias.

El ciclo de conferencias sobre Velázquez Bosco se organizó bajo la dirección de Javier García-Gutiérrez Mosteiro, arquitecto y Catedrático de Ideación Gráfica Arquitectónica en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con el objetivo de analizar, entre otras cuestiones, quién fue Velázquez Bosco, su formación y, sobre todo, su producción arquitectónica en Madrid.

El ciclo se desarrolló en la sala Jorge Ruiz Berlanga de Centro Centro (Palacio de Cibeles), durante los meses de octubre y noviembre de 2023. Dado el interesante contenido abordado por los diferentes conferenciantes y la originalidad de la investigación desarrollada en torno a la obra de Ricardo Velázquez Bosco, se ha considerado conveniente recoger los contenidos de las conferencias en una publicación que lleva por título, como se ha dicho, «Ricardo Velázquez Bosco, 1843-1923. Nuevas perspectivas en el centenario de su muerte».

En consecuencia, se propone la aprobación del precio público para la adquisición del referido libro, precio público que se fija en un importe de 25 euros.

Se recogen también aspectos tales como los sujetos obligados al pago del precio público (quienes soliciten la adquisición del libro), el momento del nacimiento de la obligación de pago (solicitud) y el momento del pago (con carácter previo a la adquisición del libro). Asimismo, se dispone que, para lo no previsto en este acuerdo, se aplicará el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

Finalmente, se dispone que el importe del precio que se aprueba lleva incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El establecimiento del presente precio público ha requerido la elaboración de informe técnico-económico que se incorporará al expediente, estudio en el que se establece la relación comparativa entre el rendimiento previsto y el coste de los servicios que se prestan, todo ello, de conformidad con el artículo 44.1 del TRLRHL, según el cual «El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada», añadiendo el apartado 2 del mismo precepto que «Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste previsto en el apartado anterior». En este caso, tal y como se deriva del mencionado informe técnico-económico, el rendimiento previsto no cubre el coste global del servicio, por cuanto existen razones sociales y de interés público que así lo aconsejan. Efectivamente, el presente libro, además de promover el acceso a la cultura, tiene como objetivo concreto y principal acercar a los madrileños la figura de Ricardo Velázquez Bosco y destacar la importancia de su producción arquitectónica en la ciudad de Madrid.

II. Memoria económica de repercusión presupuestaria

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y

reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En términos similares se pronuncia el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con lo anterior, y, a tenor de la información aportada por el gestor del precio público por la adquisición del libro «RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO», la aprobación del nuevo precio público no va a tener repercusión económica ni afectará a la estabilidad presupuestaria del conjunto de los ingresos municipales. Por tanto, se estiman irrelevantes para el presupuesto los posibles incrementos o disminuciones de ingresos motivados por la misma.

De conformidad con lo expuesto y, a tenor de lo establecido en el artículo 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2004, corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda, la adopción del Acuerdo de aprobación del precio público que figura en el anexo.

Firmado electrónicamente,

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón